

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero del año actual (Gaceta número 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

PROVINCIA DE BARCELONA

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Servicio de Incendios

Destinos a proveer.—Segunda categoría

Treinta y seis plazas de Bomberos de segunda, con el haber de 60 pesetas semanales.

Diez plazas de Aspirantes a Bombero de segunda, con el sueldo semanal de 50 pesetas.

Dos plazas de Maquinistas, con el haber de 78 pesetas semanales.

Tres plazas de Chófers de segunda, con el haber de 65 pesetas semanales.

Una plaza de Ajustador, dotada con el haber de 78 pesetas semanales.

Una plaza de Carpintero, con el haber semanal de 78 pesetas.

Una plaza de Calderero, con el haber de 65 pesetas semanales.

Serán condiciones indispensables para poder tomar parte en este concurso, haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de treinta, a excepción de los Chófers, cuyo límite máximo es hasta los treinta y cinco.

Poseer la talla mínima de 1,650 metros. No padecer enfermedad de las comprendidas en el cuadro de exenciones del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos.

Los que soliciten plazas de Bombero de segunda o de Aspirante, deberán acreditar, por certificado legal, poseer alguno de los oficios de albañil, carpintero de armar, cerrajero, electricista, lampista o marino, con más de cinco años de práctica.

Para las plazas de Maquinistas se acreditará igualmente por certificado haber desempeñado el cargo de Maquinista en alguna Empresa de ferrocarriles, de navegación u otras similares.

Para las de Chófers, acreditar en la misma forma que los anteriores estar en posesión del título oficial para conducción de vehículos de tracción mecánica y conocimientos teóricos y prácticos de mecánica, de bombas y trabajos de montaje de máquinas.

Para los cargos de Ajustador, Carpintero y Calderero demostrarán por certificación hallarse en posesión de tales oficios.

Advertencias generales

1.ª Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por instancia precisamente, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del mes de Diciembre próximo, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde del punto de su residencia, informando éstos al margen de la referida instancia si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

4.ª Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero último (Gaceta número 40), dictado para aplicación del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

5.ª Se advierte a los aspirantes que deben abstenerse de solicitar estos destinos los que no disfruten de perfecta sanidad; en la inteligencia de que, antes de tomar posesión del destino, los propuestos sufrirán un escrupuloso reconocimiento médico, desechándose los que resulten inútiles.

6.ª Los certificados acreditativos de la posesión de los distintos oficios, exigidos en los anuncios de las vacantes, se reputarán como legales, siempre que estén expedidos por Casas reconocidas en la localidad donde residan éstas, con el visto bueno del Alcalde, Gobernador civil u otra Autoridad oficial.

Madrid, 28 de Noviembre de 1928.
El General Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección general de Instrucción y Administración

Por Real orden circular de 26 de Noviembre próximo pasado (Diario Oficial del Ministerio del Ejército, número 264), se autoriza la celebración de concurso, con el fin de intentar la adquisición de quinientos contadores de kilómetros, para instalarlos en los automóviles del Ejército.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso, en el que se admite la producción nacional en concurrencia con la extranjera, publicados a continuación de la Real orden circular al principio citada, se hallarán de manifiesto en esta Dirección general (Subnegociado de Adquisiciones), todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, hasta el anterior a la celebración del concurso.

El acto tendrá lugar el día 14 de Enero próximo, en el local que ocupa la Biblioteca de dicho Ministerio, a las once de su mañana, ante la Junta de Adquisiciones, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas

por escrito, en pliegos cerrados, numerándose por el orden de su presentación. Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer sus autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de pliegos por el orden que se hayan recibido; en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se firmará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y, si, en el término de dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá, por medio de sorteo, la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite, cuya garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicho concurso.

Las proposiciones deberán hacerse por la totalidad del material que trata de adquirirse, o por grupos de cien o múltiples de esta cifra, hasta el total.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en los pliegos de condiciones.

El plazo para la presentación de modelos en el Establecimiento Industrial de Ingenieros, a que hace referencia la cláusula tercera de las técnicas, terminará el día 30 de Diciembre actual.

Este concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden-circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153), Real orden-circular de 3 de Junio de 1927 (C. L. número 255) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 3 de Diciembre de 1928.

El Director general,
Losada

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., fecha ..., del concurso que se celebrará el día 14 de Enero de 1929, para la adquisición de 500 contadores de kilómetros, para instalarlos en los automóviles del Ejército, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, y a facilitar:

Cien contadores de kilómetros ... a pesetas ... céntimos ... uno (en letra).

(Incluyendo, en esta forma detallada, el lote o lotes que hayan de figurar en su proposición.)

Se acompañan cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial, certificación de pruebas, según dispone la condición tercera de las técnicas, y en los casos que procedan, recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la sociedad, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, y el certificado de productor nacional,

(Los proponentes pueden indicar la procedencia del material ofrecido).

Madrid, ... de ... de 192...

(Firma y rúbrica)

(Núm. 3.391)

(E.—839)

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Redueña la relación de propietarios a quienes se expropian fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo primero de la Sección de Torrelaguna a Manzanares, correspondiente a la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial por Guadalix y Chozas de la Sierra, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecta dicha expropiación puedan presentar, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden, nombre de los señores propietarios, su residencia, clases de terrenos, nombre del colono, su residencia

1, doña Magdalena Sánchez, Redueña, viñedo, la propietaria; 2, don Jesús Pérez, Redueña, viñedo, el propietario; 3, Antonio Varela, Torrelaguna, pastos y robles, el propietario; 4, doña Carolina y doña Dolores González, Madrid, pastos, D. Florencio Cid, Torrelaguna; 5, don Antonio Varela, Torrelaguna, viñedo, el propietario; 6, Manuel Vera Laso, Torrelaguna, viñedo, D. Andrés Blanco, Torrelaguna; 7, herederos de Gerardo Pérez, Redueña, erial, el propietario; 8, D. Germán Pérez, Redueña, viñedo, el propietario; 9, Jesús Pérez, Redueña, labor, el propietario; 10, Luis Salazar y Vargas, Madrid, pastos, D. Julián Gorrachategui, Redueña; 11, Antonio González, Madrid, viñedo, Francisco Rodríguez, Redueña; 12, Julián Redondo, Torrelaguna, labor, el propietario; 13, Bernardino García, Torrelaguna, labor, el propietario; 14, Luis Salazar y Vargas, Madrid, labor, D. Julián Gorrachategui, Redueña; 15, camino de Salineros; 16, D. Santiago Pérez, Redueña, labor, el propietario; 17, Jerónimo Pérez, Redueña, viñedo, el propietario; 18, Mariano Martín, Torrelaguna, pastos, el propietario; 19, Ciriaco García, Torrelaguna, viñedo, el propietario; 20, Mariano Martín, Torrelaguna, viñedo, el propietario; 21, Ciriaco García, Torrelaguna, pastos, el propietario; 22, Pedro Toribio Castillo, Torrelaguna, viñedo, D. Ricardo Calcedo, Torrelaguna; 23, camino de Salineros, Redueña; 24, D. Francisco Rodríguez, Redueña, pastos, el propietario; 25, Jerónimo Pérez, Redueña, labor, el propietario; 26, herederos de Gerardo Pérez, Redueña, labor, el propietario; 27, D. Luis Salazar y Vargas, Madrid, labor, D. Julián Gorrachategui, Redueña; 28, Juan Velasco, Redueña, labor, el propietario; 29, Leandro Serrano, Redueña, viñedo, el propietario; 30, Juan Velasco, Redueña, viñedo, el propietario; 31, camino de Salineros; 32, señores herederos de D. Tomás Benito, La Cabrera, viñedo, el propietario; 33, D. Pedro Toribio Castillo, Torrelaguna, viñedo, D. Ricardo Guzmán, Cabanillas; 34, Julián Serrano, Redueña, labor, el propietario; 35, Ayuntamiento de Redueña, labor, bienes comunales; 36, camino de Salineros; 37, D. Tomás Losada, Redueña, labor, D. Andrés Vela, El Vellón; 38, Antonio Sangil, Torrelaguna, pastos y labor, Leandro Serrano, Redueña; 39, Vicente Guzmán, Cabanillas, labor, Alejandro Canencia, Venturada; 40, Ayuntamiento de Redueña, pastos bienes comunales; 41, Ayuntamiento de Redueña, labor, D. Alberto Velasco, Redueña; 42, cañada de Reboloso, Asociación de Ganaderos; 43, D. Juan Sanz y Vera, Torrelaguna, pastos y encinas, el propietario; 44, herederos de Gerardo Pérez, Redueña, labor, el propietario; 45, don Juan Sanz y Vera, Torrelaguna, labor, el propietario; 46, camino de El Vellón; 47, señores herederos de don Manuel Fernández del Pozo, Torrelaguna, labor, D. Mariano Velasco, Redueña; 48, el mismo propietario, labor, Alberto Velasco, Redueña; 49, el mismo propietario, Torrelaguna, labor, Jerónimo Pérez, Redueña; 50, D. Jesús Pérez, Redueña, labor, el propietario; 51, Epifanio Gorrachategui, Redueña, labor, el propietario; 52, señores herederos de D. Manuel Fernández del Pozo, Torrelaguna, la-

bor, el propietario; 53, D. Juan Velasco, Redueña, labor, el propietario; 54, herederos de Gerardo Pérez, Redueña, labor, el propietario; 55, caminos de los Ayosos; 56, señores herederos de D. Manuel Fernández del Pozo, Torrelaguna, labor, Jerónimo Pérez, Redueña; 57, doña Rosa Sanz, Madrid, labor, Julián Gorrachategui, Redueña; 58, Rosa Sanz, Madrid, labor, herederos de Gerardo Pérez, Redueña; 59, Rosa Sanz, Madrid, labor, don Jesús Pérez, Redueña; 60, Rosa Sanz, Madrid, labor, Julián Gorrachategui, Redueña; 61, D. Antonio Sangil, Torrelaguna, labor, Jesús Velasco; 62, Ayuntamiento de Redueña, pastos y encinas, bienes comunales; 63, don Vicente de Guzmán, Cabanillas, labor, D. Serapio García, Venturada; 64, cañada de los Ayosos, Asociación de Ganaderos.

Madrid, 19 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

Fomento.—Declaración de utilidad pública

En el *Boletín Oficial* de la provincia de Toledo, correspondiente al día 2 de Mayo último, se inserta el anuncio que a continuación se publica, relativo a declaración de utilidad pública de un aprovechamiento de agua del río Tajo en término de Noblejas, con destino a riego.

«Gobierno Civil de la provincia de Toledo.—Circular número 106.—Jefatura de Obras públicas.—D. Francisco de Asís Pastor Navarro, solicita se declare de utilidad pública, a los efectos del artículo 150, caso 2.º, del Reglamento de la vigente ley de Obras públicas, el aprovechamiento de agua del río Tajo en término de Noblejas, con destino a riego de fincas de su propiedad y de particulares que tiene solicitado, según proyecto que sivió de base al expediente informativo de la información pública que se abrió con anuncio en el *Boletín Oficial* de 15 de Diciembre de 1925, en el que se hacía constar la petición de imposición de servidumbre de las fincas que se han de ocupar con la toma y los canales, cuyo expediente, hoy terminado, está para resolución de la Superioridad.—Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para que los que se crean perjudicados con esta petición puedan, en el plazo de quince días, presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.—Un ejemplar del proyecto durante dicho plazo estará de manifiesto en el Negociado de la Sección de Fomento.—Toledo, 30 de Abril de 1928.—El Gobernador, Xavier Alcántara.»

Y habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que se dé publicidad en la provincia de Madrid a la petición hecha por don Francisco de Asís Pastor Navarro, según expediente incoado en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo, se inserta el anterior anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a los fines expresados y al efecto de la información pública en lo relativo a la provincia de Madrid.

Los que se crean perjudicados podrán presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, número 8, y en los días y horas hábiles de oficina, en la que podrán examinar el proyecto de aprovechamiento de agua de referencia que ha sido remi-

tido a este Gobierno Civil por el de Toledo con comunicación fecha 25 de Octubre próximo pasado.

Madrid, 30 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(A.—1.806)

Diputación Provincial

DE MADRID

CONVOCATORIA

Esta Presidencia, utilizando las facultades que la confieren los artículos 91, 98 y 125 del Estatuto Provincial vigente, ha dispuesto convocar a sesión ordinaria al Pleno de la Diputación Provincial para el día 17 del corriente y siguientes, si fuere necesario, a las doce, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre el siguiente Orden del día, aprobado por la Comisión Provincial Permanente, en sesión de 7 del mes actual, más los asuntos que adicione esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que la confiere el expresado artículo 125.

ORDEN DEL DIA

Dictamen de la Comisión Especial de Presupuestos presentando el proyecto del que ha de regir durante el ejercicio económico de 1929 y las bases para su desarrollo.

Madrid, 13 de Diciembre de 1928.

El Presidente,

Felipe Salcedo

AYUNTAMIENTOS

QUIJORNA

La ordenanza que ha de servir de base para la formación del repartimiento general de utilidades de este pueblo y término municipal, en el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 12 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,

Salustiano Panadero

La ordenanza que ha de servir de base para la exacción de los arbitrios municipales de pesas y medidas y puestos públicos, en este término municipal, en el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 19 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,

Salustiano Panadero

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don José García García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las

entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Santa María de la Alameda, a 8 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
José García

(Núm. 3.071)

SERRADA DE LA FUENTE

El apéndice sobre la contribución rústica de este término municipal para los efectos tributarios durante el próximo año de 1929, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, a 13 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Cándido Fuentes

(Núm. 3.178)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El Presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1929 y aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Cañada, 10 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Isidro Lorente

(Núm. 311)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Se cita a Lorenzo Hortihuela, que vivió últimamente en la carretera de Aragón, número 98, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, y Secretaría vacante, al objeto de hacerle entrega de la cantidad de 750 pesetas que le corresponden como indemnización en la causa seguida por lesiones del mismo, contra Agapito Calvo Rodríguez.

Madrid, 30 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—1.891)

Jiménez García (Bernardina), natural de Puerto de Mochuelo, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintinueve años, domiciliada últimamente en la calle de Barbieri, número 1, procesada por inhumación ilegal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, a fin de cumplir la pena que la ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 5 de Diciembre de 1928.

El Secretario,
P. D.,
Guillermo Gómez

Miguel Torres

(B.—1.908)

Se cita a los parientes de María Vicente Garvay, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan

ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría vacante, al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye por homicidio por imprudencia de la María Vicente, y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 20 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—1.820)

Se cita a Julia Martínez Nieto, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que, dentro del término cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, al objeto de practicar una diligencia acordada en la ejecutoria dimanante de causa seguida por lesiones, contra Francisco Cañizo Hita.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—1.890)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria siguen D. Gregorio y don José Bayo Muñoz, como herederos de D. Pedro Muñoz Rico, contra D. Hipólito Finat y Rojas, Marqués de Carbajal, sobre pago de un crédito hipotecario, se sacan a la venta las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo, y que son las siguientes:

Primera.—Una tierra procedente de la llamada «Tejar de la Campaña», y comprendida en el lote señalado en el plano de jurisdicción con el número diez, sita dentro del Ensanche de Madrid, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, distrito de la Universidad y Radio del Campo de Guardias, al Norte del barrio de Vallehermoso, con una superficie de ochocientos siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados; y

Segunda.—Otra tierra procedente de la llamada «Tejar de la Campaña» y comprendida en el lote señalado en el plano de jurisdicción con el número diez, situada dentro del Ensanche de Madrid, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, distrito de la Universidad y Radio del Campo de Guardias al Norte del barrio de Vallehermoso, con una superficie real y efectiva, incluida en ella la expropiable para abrir las calles de Joaquín María López y de Guzmán el Bueno, de cuatro mil seiscientos diecisiete metros noventa y tres decímetros cuadrados, y la inscrita en el Registro es de cuatro mil veintidós metros setenta y seis decímetros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de Enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad fijada en la escri-

tura de préstamo, o sea la de treinta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—1.799)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Mutual Franco Española, contra don Pablo Rafael Ramos Ruiz y otros, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados D. Luis González de Rivera y Montoro y D. Cristóbal Rivas Sánchez, en igual forma que el anterior, o sea por medio del presente, para que, en término de cinco días, mitad del anteriormente concedido, comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Y para que sirva de segundo llamamiento a los indicados demandados, por desconocer su actual domicilio y paradero, autorizo el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diez de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.

(Firmado)

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Mariano Rodrigo

(A.—1.805)

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y mi Secretaría se han seguido los autos de juicio de mayor cuantía que después se dirán, en los que, previos los trámites legales, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que copiados a la letra dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintitres de Noviembre de mil novecientos veintiocho. El señor D. Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. César Campuzano Ruiz, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Torre-

lavega, en la provincia de Santander, representado por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, bajo la dirección del Letrado D. Fernando Campuzano; y de la otra, como demandado, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, por su propio Ministerio, sobre declaración de presunción de muerte de doña Francisca Catalina Ruiz Amado, conocida también por Francisca Ruiz Amado, y otros extremos; y

Parte dispositiva

Vistas las disposiciones legales citadas por las partes y las demás de general aplicación,

Fallo:

Que debo declarar y declaro. Primero: La presunción de muerte de doña Francisca Catalina Ruiz Amado, conocida por Francisca Ruiz Amado, natural de Torrelavega, provincia de Santander, hija de D. Hilario y de doña Ramona, que nació el día tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres, cuya declaración no surtirá efecto hasta pasados los seis meses de haber sido publicada esta sentencia en la forma que la Ley previene en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia; y segundo: Que admitiendo la excepción de falta de personalidad aducida por el Ministerio Fiscal, le absuelvo del particular referente a la petición formulada por D. César Campuzano Ruiz, sobre la percepción a favor de este señor de los intereses no cobrados por doña Francisca Catalina Ruiz en el depósito constituido en el Banco de España en fecha veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, con el número treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodrigo.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid, el mismo día de su fecha, de que yo, el infrascrito Secretario, doy fe.—Ante mí, Ldo. Rafael L. de Pando.

Y para su inserción en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Madrid a siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ante mí,

Ldo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Mariano Rodrigo

(A.—1.796)

CONGRESO

EDICTO

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatorio, a instancia de la «Sociedad Hispano Americana Castormorge», contra D. Agustín Díaz, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, varias máquinas de escribir y demás muebles y afectos embargados al deudor.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintisiete del actual, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-

mero uno, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta será el de mil doscientas noventa y cuatro pesetas en que han sido justipreciados los bienes.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado justiprecio.

Y se hace presente a los licitadores que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en D. Agustín Díaz, que habita plaza de San Miguel, uno, y D. Gabriel Llopis, calle de San Eugenio, número treinta y tres, respectivamente.

Dado en Madrid, a once de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,
Luis Moliner

Luis de Blas

(A.—1.797)

CHAMBERI

López González (Manuel), de treinta y cuatro años de edad, casado, del comercio, con domicilio últimamente en la calle de Cristóbal Bordiú, número 2, procesado en causa por amenazas, comparecerá, dentro del término de diez días, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto del día 21 de Abril último y practicar la diligencia acordada; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez instructor,
José María Barnuevo

(B.—1.837)

Argüello López (Felisa), natural de Madrid, hija de Tomás y de Matilde, de veinte años de edad, soltera, dedicada a sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Medellín, número 5, patio, número 17, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 927 de 1928, por robo, apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José María Barnuevo

(B.—1.879)

Yerves (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a respon-

der de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 928 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José María Barnuevo

(B.—1.880)

Pereira (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la glorietta de Quevedo, número 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído, sin juramento, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 807 del corriente año.

Madrid, 30 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José M.º Barnuevo

(B.—1.889)

Fuente (Facundo de la), cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para hacerle entrega de la cantidad que le corresponde percibir como indemnización en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 79 de 1925.

Madrid, 14 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José M.º Barnuevo

(B.—1.814)

Sánchez Vargas (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 27, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído, sin juramento, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 837 del corriente año.

Madrid, 19 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José M.º Barnuevo

(B.—1.845)

Jiménez Huete (Jesús), natural de Montalvo (Cuenca), de treinta y un años, casado, domiciliado últimamente en el arroyo Abroñigal, número 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por le-

siones, instruida por dicho Juzgado con el número 427 del corriente año.

Madrid, 24 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
P. S.

José M.º Arranz

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José M.º Barnuevo

(B.—1.853)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos por doña Cristina Simón Andrés, viuda de Gómez; doña Emilia Gómez Simón y D. Fausto y D. Arturo Gómez Simón, representados por el Procurador D. Raimundo Dalmau, contra D. Antonio González Rojas y Palencia, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, intereses, a razón del ocho por ciento anual pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta, por tercera y última vez, en pública subasta, las siguientes

Fincas:

Primera.—Un casa en construcción situada en esta Corte, en la calle de Benito Gutiérrez, número quince, manzana doscientos veintinueve del Ensanche, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, la cual constará de semisótano, en toda su extensión, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y ático, con cubierta y tejado y terrado, distribuyéndose: el semisótano y planta baja, en oficinas; el piso principal, en una espaciosa y lujosa vivienda con quince piezas y cuarto de baño, y los demás pisos altos en dos viviendas exteriores de diez piezas, cuarto de baño y dos W. C.; linda: al Norte o frente, en línea de catorce metros, con dicha calle; al Este o izquierda, entrando, en longitud de treinta y cuatro metros veintiséis centímetros, con casas de D. Valentín González y D. Antonio Delgado; al Oeste o derecha, en línea de treinta y cuatro metros veinte centímetros, con solar de doña Carmen González Palencia, y por el Sur o fondo, en longitud de trece metros cincuenta centímetros, con la casa de reciente construcción, sita en la calle de Altamirano, que se describirá a continuación, propia del señor González Rojas, y con casa número veinte de dicha calle, propia de D. Santiago Isusi. El solar que ocupa la finca deslindada afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, equivalentes a seis mil sesenta y seis pies cuadrados con cuarenta y ocho décimas de otro, de los cuales corresponden a la edificación cuatrocientos metros cuadrados, o sean cinco mil ciento cincuenta y dos pies cuadrados, y el resto se destina a tres patios, dos centrales y otro al testero; la construcción será sólida y confortable, y consistirá en cimientos de fábrica de ladrillo, zócalos de cantería,

muros de fachada de fábrica de ladrillo de mesa pulido y sentado con mortero de cemento y arena, medianerías y cargas de fábrica de ladrillo recocho, pisos formados con vigueta de hierro y forjados con tableros de rasilla; los huecos llevan cargadores de hierro, pavimentos de tarima y baldosín hidráulico, paramentos pintados al temple, y se colocarán flores, esquifes, etcétera; carpintería de taller en primera calidad, moldada a haz y medio y dos haces; cerrajería artística en fachada y fina en el resto; vidriería también artística, etcétera; la fachada, de estilo Renacimiento. Dispondrá la finca de cuartos de baño, calefacción central y dos escaleras; la principal, con ascensor.

Segunda.—Y otra casa, también en construcción, situada en esta Corte, en la calle de Altamirano, señalada con el número dieciocho, antes número quince, manzana doscientos veintinueve del Ensanche, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, que constará de planta de sótanos y piso bajo, destinadas, ambas plantas, a almacenes y talleres editoriales. El solar sobre que está edificada es el señalado en los planos de rectificación de dicha manzana con el número dos (A), y linda: por su frente, al Sur, en línea de diez metros setecientos quince milésimos, con dicha calle; al Este o derecha, entrando, en longitud de veintidós metros doce centímetros, con el solar número uno (A), de dicho plano, de doña Carmen González, y en línea de trece metros, con la parcela señalada en el plano de rectificación de la manzana antes citada con el número (B), propiedad de D. Juan Ruiz, hoy medianería de testero de la casa número setenta y nueve de la calle de Martín de los Heros, propiedad de D. Felipe de la Breña; por la izquierda, orientada al Oeste, en línea recta que mide treinta y cuatro metros veinte centímetros, con la parcela número dos (B), de la certificación, perteneciente a D. Jesús Carrasco, hoy casa número veinte de la calle de Altamirano, propiedad de don Santiago Isusi, y por el testero, orientado al Norte, en línea recta que mide diez metros setenta y cuatro centímetros, con la parcela señalada con el número siete en el repetido plano de rectificación de manzana, de doña Carmen González. Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero, dentro de cuyo perímetro se comprende una superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados con ocho décimos, equivalentes a cuatro mil setecientos veintisiete pies noventa y nueve décimos cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación trescientos veinte metros cuadrados, o sean cuatro mil ciento veintidós pies sesenta décimos cuadrados, y el resto se destina a dos patios, uno central y otro al testero. La superficie expresada es la que, en realidad, corresponde a la finca, aunque en títulos

anteriores se decía que la superficie del mismo era de trescientos treinta y dos metros cuadrados solamente. La construcción es sólida y consiste en cimientos de fábrica de ladrillo, muros de fábrica de ladrillo en fachada, medianerías y cargas con entramado metálico, zócalo de cantería granítica; la fachada ya refrendada con ladrillo de mesa, y sus huecos, que son tres, llevan cargaderos de hierro; pisos formados con viguetas de hierro y forjados con rasilla, así como la azotea; pavimentos de sótano de hormigón y cemento ranurado, y el piso bajo con tarima, paramentos enlucidos, blanqueados y pintados al temple; carpintería de taller de buena calidad, llevando los huecos de fachada persianas de listones de madera; solados de azotea con baldosín catalán; pintura en carpintería y herrajes al óleo; escalera con peldaños de mármol, etcétera; dispondrá de calefacción central.

Las anteriores fincas hipotecadas fueron inscritas en el tomo mil cuarenta y cuatro general del Archivo, ciento cincuenta y tres de la sección segunda, folio doscientos quince, finca número dos mil setecientos setenta y siete duplicado, inscripción novena, y en el tomo cuatrocientos cuarenta y dos general de la sección segunda, folio ciento noventa y cinco, finca número cuarenta y dos, inscripción décima, y fecha doce de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de Enero próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de ciento noventa y un mil doscientas cincuenta pesetas, la primera casa, y la de la calle de Altamirano, número dieciocho, el diez por ciento de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Elola

(A.—1.800)

HOSPICIO

Maestre Castellanos (Julio), de diez y siete años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, hijo de Valeriano y de Elena, y Guillermo Rubio, de unos diez y nueve años, de estatura baja y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán,

en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendidos y con los apercibimientos de los artículos 385 y 502 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 16 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Lid. Pedro Taracena
(B.—1.824)

HOSPITA

Laria Vivero (Pedro), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, para recibirle declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado, con el número 364 de 1928.

Madrid, 22 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
(B.—1.843)

INCLUSA

Dones Hernández (Marcos), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Leandro y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 13, procesado por hurto, en causa número 324 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de notificarle el auto de prisión y efectuarse ésta en la Cárcel Central.

Madrid, 25 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Lido. José Torres

Dimas Camarero
(B.—1.760)

López García (Angela), natural de Medina del Campo (Valladolid), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y ocho años, hija de José y de Valentina, cuyas señas personales son: de estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz pequeña, color del rostro moreno y viste pobremente, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, Arroyo de las Pavas, 12, procesada por el delito de hurto, en causa número 319 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el objeto de notificarla el auto de prisión y efectuarse ésta en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 8 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Lido. José Torres
(B.—1.762)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, en el juicio de abintestato de doña Carlota Torres Gijón, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de diferentes muebles y efectos, en mal estado de conservación, que han sido tasados, pericialmente, en la cantidad de 99 pesetas y se hallan depositados en poder de D. Francisco Sampedro, calle de la Montera, número 41.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de

Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene: Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate.

Madrid, 28 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Lido. José Torres

Dimas Camarero
(C.—380)

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. José Calvo González contra doña Natividad Cubillo, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de diferentes muebles, enseres y efectos de bisutería, así como el derecho de traspaso del establecimiento, calle de San Bernardo, número dos; todo lo que ha sido tasado, pericialmente, en la cantidad de cuatro mil novecientos sesenta pesetas ochenta y cinco céntimos, hallándose depositados los muebles y efectos en poder de doña Natividad Cubillo, en el establecimiento indicado.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Lido. José Torres

Dimas Camarero
(A.—1.804)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el juicio ejecutivo, en vía de apremio, instado por D. Manuel Maestro Martín, contra D. Germán Martín Tesorero, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de varios géneros, muebles y efectos, que han sido tasados pericialmente en la suma total de treinta mil ciento setenta y cuatro pesetas, y se encuentran depositados en el demandado, que habita en la calle de Colón, números cinco y siete, tienda.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós del corriente, a las doce, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las treinta mil ciento setenta y cuatro pesetas; que

podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, y que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

Alarcón
(A.—1.795)

Jiménez Mesa (Eusebio), natural de Cenicientos (Madrid), hijo de Fructuoso y Juliana, de estado soltero, profesión fundidor, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 7, procesado por robo, sumario número 445 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
(Firmado)
(Núm. 2.970) (B.—1.738)

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, y Secretaría de mi cargo, penden autos ejecutivos, promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en representación de D. Eugenio Pascual Pablo, contra D. Gregorio Serrano, sobre pago de dos mil pesetas, importe de una letra de cambio, gastos, intereses y costas. En dichos autos, por providencia de veintitrés de Junio último, se declararon embargadas como de la propiedad del deudor varias fincas y participaciones de fincas radicantes en término de Colmenarejo, partido judicial de Colmenar Viejo, y término de Galapagar y Villanueva del Pardillo, correspondientes al partido judicial de San Lorenzo de El Escorial.

Entrados los autos en ejecución de sentencia, la representación del ejecutante ha presentado escrito al que ha recaído la providencia que contiene el siguiente particular:

Providencia

Juez, Sr. González Llana.—Juzgado de Palacio.—Madrid, diez de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Requírase al deudor por medio de edictos, de los que se insertará uno en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro de seis días, presente en la Secretaría del Actuario los títulos de propiedad de las fincas.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, G. Llana.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que sirva de requerimiento a D. Gregorio Serrano a los fines y por el término que expresan el particular de providencia que queda copiado pongo el presente, que firmo en Madrid, a diez de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José González Llana (A.—1.794)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por abusos deshonestos a Rosa Pérez Pardo-Díaz, se cita a dicha Rosa Pérez Pardo-Díaz, de dieciocho años de edad, natural de Madrid, hija de Plácido y de Julia, sirvienta, que dijo vivir en la calle de Tenerife, 4, piso bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración en indicación sumario que tiene el número 415 del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 27 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Fermín Suárez

V.º B.º

Fernández Quirós

(B.—1.857)

Arjona de la Torre (Vicenta), natural de Madrid, de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta y tres años, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 27, procesada por estafa, sumario número 392 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de la Universidad y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde y de pararla el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Felipe G. Bernabé

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Fernández Quirós

(B.—1.780)

COLMENAR VIEJO

Francisca García Barrero, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Palencia, número 31, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirla declaración en diligencias que se instruyen en este Juzgado, a virtud de escrito de denuncia presentado por la misma.

Colmenar Viejo, 9 de Noviembre de 1928.

Ledo. Luis B. Sánchez
(Núm. 3.079) (B.—1.759)

SEVILLA

Por virtud del presente se hace saber a Pablo González Zapatero, vecino de Madrid, en la calle Sombrerera, 14, y en cumplimiento a carta orden de la Superioridad dimanante del sumario por hurto de metálico al mismo, contra Manuel Arroyar Ochoa, que queda definitivamente en su poder las 95 pesetas que en calidad de depósito le fueron entregadas por este Juzgado por virtud de dicho sumario.

Dado en Sevilla, a 30 y uno de Octubre de 1928.

El Secretario,
(Firmado)

(Núm. 2.968) (B.—1.743)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Félix Alonso Serna, como apoderado de D. José Martínez, contra D. Gabriel Morcillo, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor De Diego.—Madrid, siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—De conformidad con lo solicitado por el actor en su anterior comparecencia, se sacan a la venta, en pública subasta, con el veinticinco por ciento de descuento, los bienes embargados en autos, señalándose para el remate el día veintiocho de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia del que provee, sita en la calle de Belén, número dos, principal, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil; hágase público por edictos, fijándose uno en el local del Juzgado y otro que se entregará a la parte para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y, por último, notifíquese esta providencia al demandado por medio de edictos, a los efectos indicados en el artículo mil cuatrocientos noventa y ocho de dicha Ley.—Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—De Diego.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y para que sirva de notificación al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a diez de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Lledo. Mario Serratacó
(A.—1.802)

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre y representación de don José Martínez Gabilán, contra D. Gabriel Morcillo López, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, con el veinticinco por ciento de descuento, una máquina de coser marca «Singer», y una máquina de imprimir marca «Morimon», cuyas máquinas han sido tasadas, por el perito, en mil trescientas cincuenta pesetas. El remate tendrá lugar el próximo día veintiocho de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, diez de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Mario Serratacó

V.º B.º

El Juez municipal,
Fabián de Diego

(A.—1.803)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado en esta fecha en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Cristóbal Hidalgo del Brio, en

concepto de apoderado de D. Ramón García López, contra doña María de la Concepción Menéndez y Gabriel, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

Octava parte proindiviso, correspondiente a doña María de la Concepción Menéndez y Gabriel, del solar, sito en esta Corte, y su calle de la Paloma, señalado con el número veinte, moderno, de superficie en su totalidad trescientos veinte metros cuadrados y cincuenta y cuatro centímetros, equivalentes a cuatro mil ciento veintiocho pies cuadrados.

Cuya subasta habrá de celebrarse en este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso principal, derecha, el día veintisiete del actual y hora de las diez y treinta del mismo, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la suma de mil quinientas pesetas, no siendo admitidas posturas que no cubran este tipo.

Segunda. Que los títulos de propiedad están suplidos en los autos por certificación del Registro de la Propiedad, que estará de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, en cuyo acto se tendrá presente lo dispuesto en el artículo mil quinientos tres de la ley de Enjuiciamiento Civil y demás concordantes, en relación con las disposiciones que le conciernen del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a seis de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.798)

LATINA

EDICTO

Don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número quinientos setenta y ocho de orden del corriente año, a instancias del Procurador D. Félix Alonso Serna, como apoderado de la viuda y herederos de D. Benito Calzado Sánchez, contra D. Manuel Delgado Barreto, sobre pago de cantidad, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a siete de Marzo de mil novecientos veintiocho. El señor don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Latina, habiendo visto los presentes autos de juicio

verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador D. Félix Alonso Serna, como apoderado de la señora viuda y herederos de D. Benito Calzado Sánchez; y de otra, como demandado, D. Manuel Delgado Barreto, mayor de edad y de esta vecindad, versando la litis en la reclamación de mil pesetas, que adeudaba al finado, costas y gastos,

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado D. Manuel Delgado Barreto a que, una vez que esta sentencia sea firme, pague a la señora viuda y herederos de D. Benito Calzado Sánchez, o a quien legalmente les represente, la suma de mil pesetas que en la demanda les reclaman, con más las costas y gastos de este juicio, que expresamente impongo a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. F. Gil. Fué publicada en el día de su fecha.

Dado en Madrid, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—A. S. Cervera.—Ante mí, Ricardo López Barroso.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y notificación en forma al demandado, expido el presente en Madrid, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ricardo L. Barroso

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
A. S. Cervera

(A.—1.801)

Juzgados Militares

Morales Repullo (José), domiciliado últimamente en Fuente Toja (Córdoba), manifestará, antes de quince días, su domicilio y residencia ante el Juzgado de la 1.ª Bandera de la Legión, 13 Compañía, cuyo Juez es el teniente D. Gabriel Tarrens, para sufrir un reconocimiento facultativo, por diligencias previas que se le instruyen por lesiones.

(B.—1.862)

Sociedad General de Edificación Urbana (S.A.)

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Comité del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a junta general extraordinaria de accionistas para el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho, a las doce en punto de su mañana, y en el domicilio social, hotel 5.º de la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes (carretera de Chamartín).

El objeto de la reunión será:

- 1.º Discutir y aprobar, si procede, una proposición dejando sin efecto la conversión de acciones preferentes en obligaciones, acuerdo tomado por la última junta general.
- 2.º Dar cuenta de la situación de la Sociedad.
- 3.º Determinar la preferencia de las acciones que no se conviertan en obligaciones.

Madrid, once de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario general,
Antonio Hermosilla

(D.—203)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202